



Reforzando el rol de la Comisión de Auditoría

**Audit Committee Institute
de KPMG en España**

Octubre 2017

kpmg.es

Contenido

Introducción	3
Contexto regulatorio y tendencias	5
La Comisión de Auditoría	
Composición	6
Funcionamiento	7
Funciones de la Comisión de Auditoría	8
Supervisión de la información financiera y no financiera	9
Supervisión de la gestión y control de riesgos	10
Supervisión de la auditoría interna	11
Relación con el auditor de cuentas	12
Otras responsabilidades	13
Información a otros órganos de la entidad y a sus accionistas	14
Evaluación y seguimiento	15
Nuestra propuesta de valor	16



Introducción

La atención sobre las Comisiones de Auditoría y las funciones que desempeña es creciente desde los distintos ámbitos en los que operan las organizaciones. El regulatorio es uno de ellos y especialmente relevante. El objetivo de esta publicación del Audit Committee Institute de KPMG en España es acercar las novedades que la Guía técnica para Comisiones de Auditoría de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) incorpora, y que incide no sólo en la propia Comisión, sino también en la dirección financiera y las áreas de control y auditoría interna de las organizaciones.

Esta publicación pretende acercar a los consejeros y directivos las claves de la Guía técnica, en contexto con el resto de regulación aplicable a las organizaciones como es la Ley de Sociedades de Capital y el Código Unificado de Buen Gobierno de CNMV. Todo ello para seguir ayudando a las Comisiones de Auditoría a que acometan su esencial función e impulsen las mejores prácticas en beneficio de la propia organización y de sus grupos de interés.



Borja Guinea

*Socio responsable de Auditoría y
del Audit Committee Institute de KPMG en España*

Contexto Regulatorio y tendencias

- Desde el 17 de junio de 2016 las Entidades de Interés Público (EIP) están obligadas a tener una Comisión de Auditoría.
- La composición y las funciones de esta Comisión son las mismas que aplican para las entidades cotizadas.
- La CNMV y el ICAC supervisan a las Comisiones de Auditoría de las EIP.
- La CNMV emitió el 27 de junio de 2017 la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público.
- La guía aporta criterios y recomendaciones que pueden servir de ayuda en el desarrollo y ejecución de las funciones que la normativa atribuye a estas comisiones.

Estas buenas prácticas que se recogen en el Manual práctico para Comisiones de Auditoría de KPMG, refuerzan el papel de la Comisión de Auditoría tanto en sus labores de supervisión de la elaboración y presentación de la información financiera y no financiera como de los procesos de gestión, control de riesgos y auditoría interna, así como en asegurar la independencia del auditor externo.



Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, para la mejora del gobierno corporativo

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas – Disposición final cuarta - 20



El Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas publicado por la CNMV el 24 de febrero de 2015



Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la CNMV



Principios básicos de la Guía técnica de CNMV

Responsabilidad

La Comisión de Auditoría, como órgano colegiado, tiene responsabilidades específicas de asesoramiento al Consejo de Administración y de supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la información financiera, de la independencia del auditor de cuentas y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, sin perjuicio de la responsabilidad del Consejo de Administración.

Escepticismo

Los miembros de la Comisión de Auditoría deben mantener una actitud de escepticismo, realizando un adecuado cuestionamiento de los datos, de los procesos de evaluación y de las conclusiones previas alcanzadas por los ejecutivos y directivos de la entidad. Ello implica una actitud crítica, no aceptando de forma automática la opinión de los mismos, tomando razón de los argumentos a favor y en contra y formando una posición propia, tanto a nivel individual, de cada uno de sus miembros, como en su conjunto.

Diálogo constructivo que promueva la libre expresión de sus miembros

Para favorecer la diversidad de opiniones que enriquezcan los análisis y propuestas es necesario establecer un clima en el seno de la Comisión de Auditoría que fomente el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica.

El presidente de la Comisión de Auditoría debe asegurarse de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones, sin verse afectados por presiones internas o de terceros.

Diálogo continuo con la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría debe establecer un canal de comunicación efectivo y periódico con sus interlocutores habituales, principalmente, con la dirección de la entidad y, en particular, la dirección general y financiera; con el responsable de auditoría interna; con el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas.

Capacidad de análisis suficiente (utilización de expertos)

Si bien es necesario que la Comisión de Auditoría en su conjunto cuente con los conocimientos y experiencia necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones, en ocasiones, especialmente en compañías de alta complejidad operativa, puede surgir la necesidad de tener que analizar determinados aspectos (tratamientos contables controvertidos o novedosos, determinación del valor razonable de determinados activos o pasivos, evaluación de transacciones con partes vinculadas o tratamientos fiscales o riesgos complejos o de áreas clave de la auditoría) en los que sea aconsejable o incluso imprescindible contar con el asesoramiento experto de un tercero que pueda ayudar a la Comisión en el proceso de análisis. En consecuencia, la Comisión debe tener la potestad de solicitar y obtener el asesoramiento, dictámenes legales o informes, de expertos, cuando así lo estime oportuno.

La Comisión de auditoría



Composición

TRLSC (art. 529 quaterdecies)

- Compuesta por **consejeros no ejecutivos** y con **mayoría de independientes**.
- Con **conocimientos** globales del **sector** y uno de ellos con **conocimientos y experiencia contable, auditora o ambas**.
- Presidente designado entre los consejeros independientes, sustituido cada cuatro años y reelegible tras un año después del cese.
- Regulada en un **estatuto o en el reglamento del Consejo de Administración**. Su regulación establecerá el número de miembros. Debe favorecer la independencia.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Las sociedades deberán ofrecer a los consejeros **programas de actualización** de sus **conocimientos** cuando sea aconsejable.
- Los nombramientos de miembros de la comisión y especialmente del presidente deberán hacerse en base a sus conocimientos en **materias contable, auditora o gestión de riesgos**.

Guía Técnica para EIP

- Se fomenta la actitud crítica a través de la **diversidad**
- Existencia de **al menos un integrante con perfil de TI** (dependiendo de las características de la compañía).
- Establecimiento de **criterios de nombramiento**: en el caso de las sociedades cotizadas y dependiendo del tamaño y estructura accionarial, tales criterios podrían referirse a la presencia o no en la comisión de consejeros dominicales y, en particular, a su número y características (en función de si tales consejeros dominicales están vinculados al accionista de control o a accionistas minoritarios).
- Cobertura de formación deseable en las siguientes áreas: **contable, financiera, auditoría, gestión de riesgos, control interno y negocio**.
- Existencia de un **programa de bienvenida** para nuevos miembros.



Funcionamiento

TRLSC (art. 529 quaterdecies)

- El número de miembros y la regulación del funcionamiento de la comisión se establecerá de conformidad con los **estatutos de la sociedad o reglamento del Consejo de Administración**, favoreciendo la independencia en el ejercicio de sus funciones.

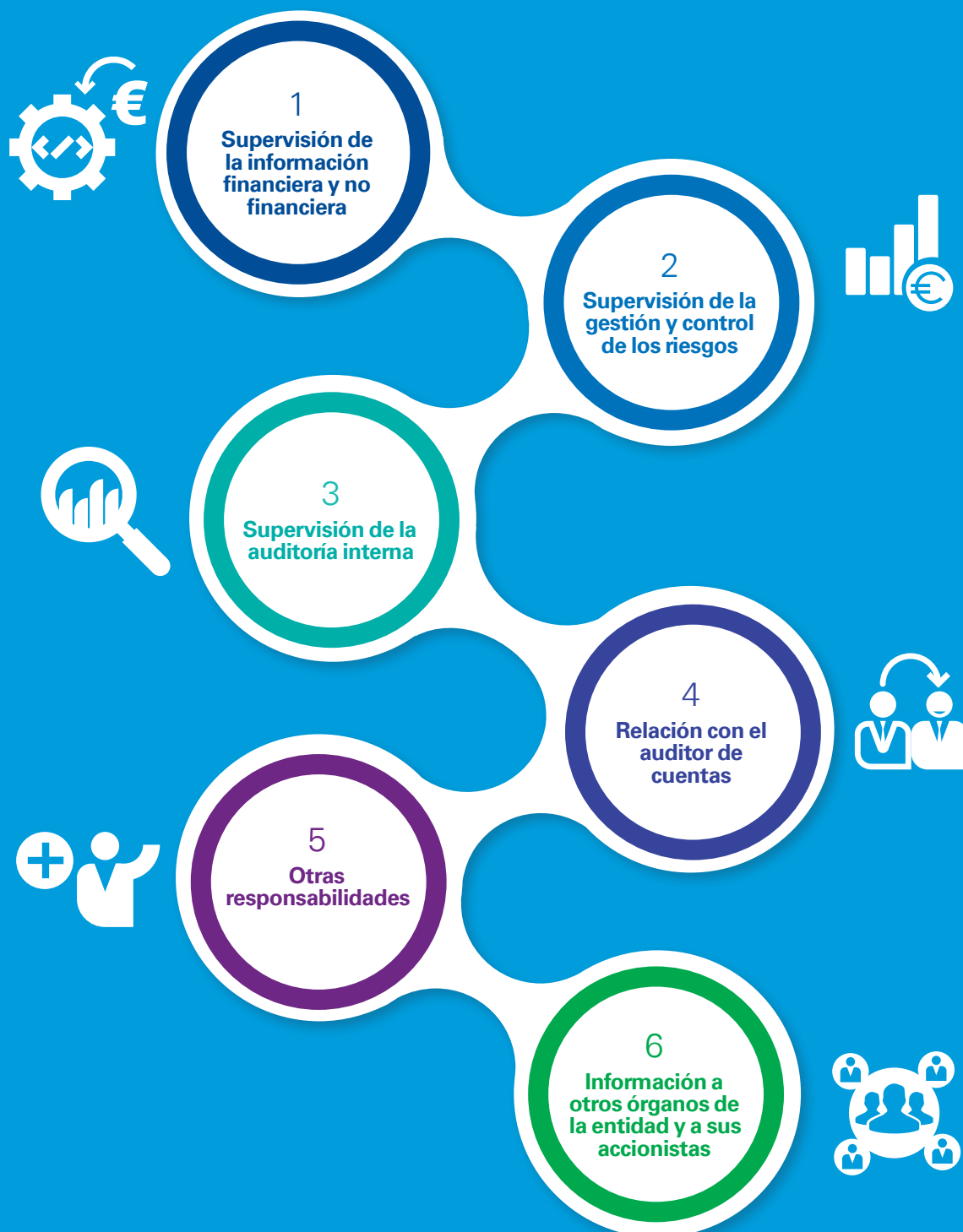
Código de Buen Gobierno CNMV

- Establecimiento, por medio de la sociedad, de los cauces adecuados para el asesoramiento preciso de los consejeros en cuanto al cumplimiento de sus funciones, incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.
- La remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija sin comprometer su independencia
- Posibilidad de convocatoria a través de la Comisión de Auditoría de cualquier empleado o directivo de la sociedad.

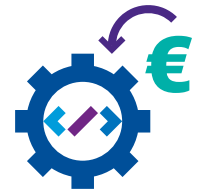
Guía Técnica para EIP

- Determinación del contenido deseable del **reglamento de la Comisión de Auditoría**, que será revisado periódicamente y, se recomienda publicarlo en la página web.
- Definición de aspectos clave para facilitar el acceso adecuado a la información por parte de la comisión.
- Establecimiento de **reuniones** (aconsejable mínimo de **cuatro anuales**, y al menos cuando se emita información financiera anual o intermedia) preparadas con tiempo suficiente para asegurar el tratamiento de los temas relevantes. Asistencia del auditor interno y si aplica, el externo. El presidente puede invitar a otros responsables y es el portavoz de la comisión.
- Determinación de **recursos suficientes para la comisión**, que contará un secretario (normalmente el del consejo) incluyendo la posibilidad de cubrir el **asesoramiento externo**.
- Fijación de una remuneración suficiente.
- Existencia de un **plan de trabajo anual de la comisión**, con diferentes puntos.

Funciones de la Comisión de Auditoría



Supervisión de la información financiera y no financiera



TRLSC (art. 529 quaterdecies)

Funciones asignadas en esta área:

- **Información a la junta general** de accionistas en materias competencia de la comisión
- **Supervisión de la eficacia del control interno.** Discusión de las debilidades significativas con el auditor de cuentas. Proposición de recomendaciones al órgano de administración.
- **Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera.** Presentación de recomendaciones al órgano de administración.
- Información previa al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, estatutos sociales y reglamento del consejo (especialmente información que la sociedad tenga obligación de hacer pública).

Código de Buen Gobierno CNMV

- **Supervisión en la elaboración e integridad de la información financiera y cumplimiento de los requisitos normativos,** delimitación del perímetro de consolidación y aplicación de los criterios contables.
- Establecimiento y **supervisión** de un mecanismo de comunicación que permita a los empleados **comunicar confidencialmente irregularidades.**

Guía Técnica para EIP

- **Análisis y conclusión del nivel de confianza y fiabilidad del sistema y propuesta de mejoras a partir del reporting de los responsables de control interno y auditoría interna.**
- **Revisión, análisis y discusión de los estados financieros y otra información no financiera relevante con la dirección, auditoría interna y externa.**
- Reuniones con el auditor interno y externo para revisar:
 - Adecuación del **perímetro de consolidación**
 - **Juicios, valoraciones y estimaciones significativas**
 - **Cambios en los criterios contables** o criterios aplicados que puedan ser controvertidos
 - **Debilidades significativas de control interno**
 - Ajustes significativos identificados por el auditor externo o auditoría interna y posición de la Dirección
- Supervisión de la información financiera disponible en la web.

Supervisión de la gestión y control de los riesgos



TRLSC (art. 529 quaterdecies)

Supervisión de la eficacia los sistemas de gestión de riesgos. Posibilidad de presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y los plazos para su seguimiento.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Definición del contenido mínimo de la **política de gestión de riesgos** (tipos, nivel de riesgo considerado aceptable, medidas para mitigarlos, sistemas de información y control interno para el control y gestión de los citados riesgos).
- Existencia de una **función interna de control y gestión de riesgos** ejercida por un departamento interno de la sociedad con las siguientes funciones:
 - **Identificación, gestión y correcta cuantificación de los riesgos significativos.** Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos.
 - Participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
 - Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente.

Guía Técnica para EIP

- Valoración por parte de la comisión de la necesidad de un área responsable del control interno y la gestión de riesgos.
- La comisión debe estar **informada por la dirección, auditoría interna o el auditor externo** para valorar su efectividad del funcionamiento del **sistema de control interno y gestión de riesgos**.
- Conocimiento y **reevaluación anual de los principales riesgos** financieros y no financieros y sus niveles de tolerancia así como la identificación de riesgos emergentes.
- Análisis de la **adecuación de los riesgos a los límites de tolerancia marcados por el Consejo**.
- Impulso de la cultura del riesgo con **comunicación fluida con el negocio** para una gestión efectiva de los riesgos.

Supervisión de la auditoría interna



TRLSC (art. 529 quaterdecies)

Supervisión de la eficacia de la auditoría interna. Posibilidad de presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y los plazos para su seguimiento.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Existencia de la unidad de auditoría interna supervisada por la Comisión de Auditoría que asuma la función de auditoría interna y garantice el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. Deberá presentar a la comisión su **plan anual de trabajo e informar de las incidencias**. Al finalizar el ejercicio presentará un informe de actividades.
- La Comisión de Auditoría también deberá:
 - **velar por la independencia de la unidad de auditoría interna,**
 - **proponer su elección,**
 - **dotarla de presupuesto,**
 - **aprobar la orientación y sus planes de trabajo,**
 - **recibir información periódica sobre sus actividades**
 - **verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**

Guía Técnica para EIP

- **Revisión de la necesidad de una unidad de auditoría interna si no la tuviera.** En caso de que exista, revisión y aprobación de sus responsables, así como su presupuesto. En el análisis de la función se recomienda que la comisión utilice las guías del Instituto de Auditores Internos y el Código de Buen Gobierno de la CNMV.
- **Seguimiento detallado del Plan** y conocimiento de los resultados de las auditorías internas llevadas a cabo, analizando aspectos como la cobertura de áreas de riesgo significativo, coordinación adecuada con otras funciones de aseguramiento y auditor externo, cambios significativos en el plan aprobado, etc.
- **Evaluación** del funcionamiento de **la auditoría interna y el desempeño de su responsable.**

Relación con el auditor de cuentas



TTRLSC

(art. 529 quaterdecies)

Establecimiento de las siguientes funciones relacionadas con el auditor de cuentas:

- Propuesta de selección, nombramiento, reelección y sustitución responsabilizándose del proceso de selección, condiciones de su contratación y recabar regularmente información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia.
- Establecimiento de comunicación con el auditor externo para recibir información sobre cuestiones que puedan amenazar su independencia y otras relacionadas con el desarrollo de la auditoría.
- Emisión anual de un informe que exprese su opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas resulta comprometida.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Supervisión y análisis de diferentes aspectos relacionados con el auditor externo (circunstancias que pudieran motivar la renuncia del auditor, su retribución, que la sociedad comunique a la CNMV el cambio de auditor y eventuales desacuerdos con el auditor saliente, mantenimiento de reuniones del auditor externo con el Consejo de Administración y que la sociedad y el auditor externo respetan las normas sobre la independencia de este).

Guía Técnica para EIP

- Establecimiento de un procedimiento de **selección del auditor externo** y asegurando una adecuada ponderación de criterios cuantitativos y cualitativos
- Conocer las normas de **independencia** en vigor.
- Revisar y aprobar las políticas internas de la entidad respecto a la independencia personal y prestación de servicios por el auditor externo
- **Sesión con el auditor** externo para entender los mecanismos que tiene establecidos para gestionar su independencia.
- Recabar información relevante sobre independencia del auditor de cuentas procedente de la dirección financiera, auditoría interna u otras funciones de aseguramiento
- **Comunicación fluida con el auditor externo** (calendario y agenda anual)
- **Revisión de los hallazgos más significativos entre la Comisión de Auditoría y el auditor externo.**
- **Evaluación de la calidad** del servicio prestado por el auditor externo.

Otras responsabilidades



Código de Buen Gobierno CNMV

- **Supervisión** del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa, en caso de que así se le atribuya. El código describe las funciones mínimas, entre otras:
- Supervisión del **cumplimiento de los códigos internos de conducta** y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad
- Supervisión de la **estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores**
- Evaluación periódica de la **adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad**.

Guía Técnica para EIP

- En caso de que la Comisión de Auditoría asuma funciones de supervisión sobre el gobierno corporativo, códigos internos de conducta y la política de responsabilidad social corporativa:
- Establecimiento de esta responsabilidad en el reglamento de la comisión y su planificación anual. Sus miembros deberían tener formación al respecto.
- Recopilación de **información y documentación** para informar al Consejo de Administración de las **operaciones que la entidad o su grupo prevean realizar con consejeros o accionistas titulares de participaciones significativas**, según lo recogido en la Ley. Esto debería ser extensible a otras operaciones vinculadas .
- Todos los aspectos relacionados con la supervisión por parte de la comisión explicados en puntos anteriores, deberían ser de aplicación a estas otras responsabilidades.

Información a otros órganos de la entidad y a sus accionistas



TRLSC

(art. 529 quaterdecies):

Establecimiento de las siguientes funciones mínimas de la comisión (salvo excepciones):

- **Informar a la junta general de accionistas** sobre las cuestiones que se planteen sobre materias que sean de su competencia (en especial, sobre el resultado de la auditoría).
- Emitir anualmente (previo al informe de auditoría de cuentas) **un informe sobre la independencia de los auditores de cuentas**.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Publicación de los informes (preceptivos y obligatorios) en la página web de la compañía con antelación a la junta general ordinaria: sobre **la independencia del auditor, funcionamiento de las Comisiones de Auditoría y de nombramientos y retribuciones, de la Comisión de Auditoría sobre operaciones vinculadas** y sobre la política de responsabilidad social corporativa.
- Supervisión de que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y en caso de que existan, tanto el presidente de la comisión como los auditores explicarán su contenido a los accionistas.

Guía Técnica para EIP

Determinación de los **aspectos a tratar en el informe de funcionamiento de la Comisión de Auditoría**:

- regulación de la comisión, composición y funcionamiento,
- reuniones mantenidas por la comisión,
- número de reuniones de la comisión con auditor interno y externo,
- actividades significativas del período,
- evaluación del funcionamiento,
- independencia del auditor,
- seguimiento de guías prácticas,
- conclusiones y
- fecha de formulación del informe y aprobación por el consejo.
- **Información a la Comisión de Auditoría** de aquellas **operaciones de modificaciones estructurales y corporativas** para su análisis e informe previo al Consejo de Administración.

Evaluación y seguimiento



TRLSC (art. 529 nonines LSC)

- Evaluación por parte del Consejo de Administración de los resultados de la Comisión de Auditoría, estableciendo si aplica planes de acción. El resultado de la evaluación será recogido en el acta de la sesión.

Código de Buen Gobierno CNMV

- Definición de **aspectos que debería evaluar el Consejo de Administración anualmente**: funcionamiento y composición de las comisiones. Para la evaluación el consejo tendrá en cuenta el informe que la propia comisión eleve al consejo.
- **Cada tres años** el consejo será auxiliado en la evaluación **por un consultor externo e independiente** (esto lo verificará la comisión de nombramientos). Las relaciones con este consultor o su grupo deberán detallarse en el informe anual de gobierno corporativo, con descripción del proceso y áreas evaluadas.

Guía Técnica para EIP

- **Autoevaluación** por parte de la **Comisión de Auditoría** de sus funciones. Pedirá opinión al resto de consejeros y, si lo considera oportuno, con ayuda de un consultor externo. Deberá informar al consejo del procedimiento utilizado, aspectos evaluados y resultado.
- **Explicación de los cambios realizados** en la organización y procedimientos de la comisión a raíz de las evaluaciones para mejorar su transparencia. Este contenido se incluirá en el informe anual sobre las actividades de la comisión y se recomienda publicarlo con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria.
- Seguimiento de la guía en la evaluación del desempeño del funcionamiento de la Comisión de Auditoría.

Nuestra propuesta de valor



Implementación de buenas prácticas en materia de gobierno corporativo



Mejora de los procesos de toma de decisiones y gobierno de las organizaciones



A la vanguardia de los cambios regulatorios que puedan producirse



Desarrollo de mecanismos de supervisión de riesgos y controles eficaces



Acompañamiento en los primeros pasos de la Comisión de Auditoría y formación continua



Desarrollo de sistemas para asegurar la interlocución adecuada de la Comisión de Auditoría con el auditor interno/externo



Borja Guinea

*Socio responsable de Auditoría y
del Audit Committee Institute de Kpmg en España*

bguinea@kpmg.es

T: +34 91 456 38 27



Jesús Jiménez

*Socio de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento
de KPMG en España*

jesusjimenez@kpmg.es

T: +34 91 451 30 35



Yolanda Pérez

*Senior Manager de Gobierno, Riesgo
y Cumplimiento de KPMG en España*

yperez@kpmg.es

T: +34 91 456 38 54



La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.